



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

**N° 017 -2018-SUNAT/700000**

### **DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE DIVERSAS INTENDENCIAS**

Lima, 26 de marzo de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 052-2016-SUNAT/600000 de fecha 24 de noviembre del 2016, se designó a la señora Lucy Lourdes Delgado Seminario como Ejecutora Coactiva encargada de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque, Intendencia Lima y las Intendencias Regionales Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tacna; ratificándola como Ejecutora Coactiva para las mencionadas Intendencias y adicionándole la Intendencia Regional Lambayeque a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 006-2017-SUNAT/700000 de fecha 14 de agosto del 2017;

Que con Informe Técnico N° 11-2018-SUNAT/7B4200 de fecha 28 de febrero del 2018 se ha estimado dejar sin efecto la designación efectuada y ratificada de la señora Lucy Lourdes Delgado Seminario, a través de las resoluciones señaladas en el considerando anterior;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las mencionadas Intendencias, resulta conveniente designar al Ejecutor Coactivo que se encargue de la gestión de cobranza coactiva en dichas Intendencias;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que la profesional propuesta ha presentado declaración jurada de fecha 31 de enero del 2018, manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la designación de la señora abogada Lucy Lourdes Delgado Seminario como Ejecutora Coactiva efectuada a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 052-2016-SUNAT/600000 y ratificada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 006-2017-SUNAT/700000.

**Artículo 2°.-** Designar a la señora abogada Marianela Elsa Alarcón Mota como Ejecutora Coactiva encargada de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima y las Intendencias Regionales Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura y Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos**